



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 06 de marzo de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2024, el Oficio N° 060-2024-GRL-GGR de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 007-2024-GDU-MDP de fecha 19 de febrero de 2024; el Oficio N° 224-2024-GPEP-MDP de fecha 22 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 074-2024-GAJ-MDP de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 060-2024-GRL-GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, remite opinión respecto a la solicitud de cambio de unidad ejecutora del Proyecto de Inversión con CUI N° 2615381;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GDU-MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Punchana remite el Informe de Capacidad Técnica Operativa para Intervención en la Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto con CUI N° 2615381;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Oficio N° 224-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal negativa para la ejecución del Proyecto con CUI N° 2615381, recomendando la suscripción de un Convenio para su ejecución y remite el proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 074-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la Ejecución del Proyecto de Competencia Exclusiva Municipal "Ampliación del Servicio de Alcantarillado en la calle Buenos Aires (entre la calle Essalud y Pasaje San Valentín) del Distrito de Punchana, Maynas, Loreto, con CUI N° 2615381;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la Ejecución del Proyecto de Competencia Exclusiva Municipal "Ampliación del Servicio de Alcantarillado en la calle Buenos Aires (entre la calle Essalud y Pasaje San Valentín) del Distrito de Punchana, Maynas, Loreto, con CUI N° 2615381.

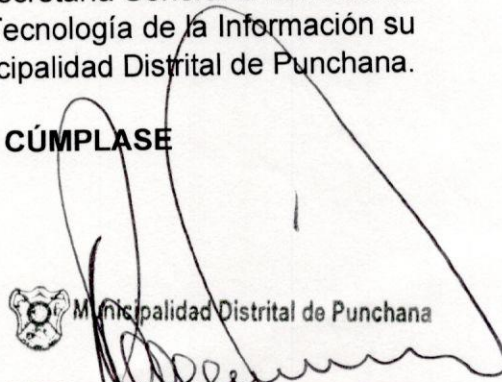
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General